MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 2

Guatemala, 28 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la Organización Internacional del trabajo (OIT), la Conferencia General de representantes de los Estados Miembros, celebrará reuniones cada vez que sea necesario y, por lo menos, una vez al año; esta se compondrá de representantes de cada uno de los Miembros, de los cuales serán delegados o delegadas del gobierno y representarán, respectivamente, a los empleadores y empleadoras y a los trabajadores y trabajadoras de cada uno de los Miembros; quienes podrán hacerse acompañar por consejeras o consejeros técnicos, por cada uno de los puntos que figuren en el orden del día de la reunión.

CONSIDERANDO

Que se llevará a cabo la 114.ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra, Suiza, para la cual se conformó la delegación, a través de la convocatoria efectuada a las organizaciones más representativas del sector trabajador y sector empleador realizándose de conformidad con lo manifestado por cada uno de los sectores.

POR TANTO

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, literal k) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

Artículo 1. Designar como Delegados para que, en representación del Estado de Guatemala, participen en la 114.ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a celebrarse en Ginebra, Suiza del uno (1) al doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las siguientes personas:

I. **REPRESENTANTES SECTOR GUBERNAMENTAL:**

a) **Miriam Catarina Roquel Chávez**
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Delegada Gubernamental Titular

b) **Francisco Calí Tzay**
Representante Permanente
Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y Otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, Suiza
Ministerio de Relaciones Exteriores
Delegado Gubernamental Titular

c) **Damarys Nohemí Oliva García**
Viceministra de Administración de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Delegada Gubernamental Suplente

d) **Edgar Andrés Molina Linares**
Representante Permanente Alterno
Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y Otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, Suiza
Ministerio de Relaciones Exteriores
Delegado Gubernamental Suplente

e) **Sharon Bernadeth Juárez Argueta**
Ministro Consejero
Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y Otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, Suiza
Ministerio de Relaciones Exteriores
Consejera Técnica

f) **Estuardo de Jesús Rivera Hernández**
Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Consejero Técnico

II. **REPRESENTANTES SECTOR EMPLEADOR:**

a) **Guido Doménico Ricci Muadi**
Coordinador de la Unidad Laboral

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, -CACIF-
Delegado Empleador Titular

b) **José René González Campo Hinojosa**
Director de la Comisión Laboral
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, -CACIF-
Delegado Empleador Suplente

c) **Hilda Marlene de Jesús Mazariegos España**
Gerente de Sostenibilidad, Cámara del Agro
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, -CACIF-
Consejera Técnica

d) **Rolando Figueroa Pérez**
Asesor Laboral de Vestex/Agexport
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, -CACIF-
Consejero Técnico

III. **REPRESENTANTES SECTOR TRABAJADOR:**

a) **Luis Armando López Cortez**
Coordinador
Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco, -MSYAG-
Delegado Trabajador Titular

b) **Juan Francisco Mendoza Estrada**
Consejero Político Sindical
Sindicatos Globales de Guatemala
Delegado Trabajador Suplente

c) **Luis Antulio Alpirez Guzmán**
Consejero Político Sindical
Sindicatos Globales de Guatemala
Consejero Técnico

d) **Ángel Rafael Segura García**
Integrante de la Conducción Política
Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco, -MSYAG-
Consejero Técnico

e) **Julio Francisco Coj Vásquez**
Integrante de la Conducción Política
Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco, -MSYAG-
Consejero Técnico

Artículo 2. El presente Acuerdo Gubernativo surte sus efectos de manera inmediata y deberá ser publicado en el Diario de Centro América, sin costo alguno por ser de estricto interés del Estado.

COMUNÍQUESE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

BERNARDO AREVALO DE LEON

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-387-2026)-29-mayo